



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 157 -2011-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 17 de Julio año 2011

Vistos; la Resolución Directoral N° 339-2010-DG-HVLH y la Resolución Ministerial N° 434-2011/MINSA;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-SA, así como el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contiene disposiciones que garantizan la permanente actualización y mejoramiento de los niveles de formación y capacitación de los servidores de la administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, se aprobó el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, en cuyo Capítulo IV, numeral 4.2.1 del ítem 4.2-Del Comité a nivel Descentralizado, se establece que "En cada dependencia de salud, deberá constituirse un comité que mantenga estrecha comunicación con el nivel central; este comité calificará, seleccionará y aprobará la postulación de servidores del Ministerio de Salud de su área de influencia, a becas y/o licencias por capacitación nacionales y propondrá la postulación de becas y/o licencias por capacitación internacional";

Que, el numeral 4.2.4 de la Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, establece que el Comité de Capacitación a nivel descentralizado deberá estar conformado por: el Director de la Dependencia quien lo presidirá, el Director de Salud de las Personas, el Director de la Oficina Planificación, el Jefe de Personal y el responsable de Capacitación;

Que, resulta necesario contar con dicho Comité, con la finalidad de que se garantice la permanente actualización y mejoramiento de los niveles de formación y capacitación de los trabajadores así como el desarrollo y fortalecimiento de cuadros de alta calificación que garanticen cumplir las exigencias del servicio y coadyuvar a la eficacia y productividad de la gestión pública;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

### SE RESUELVE

Artículo 1º.- Constituir a partir de la fecha de la presente Resolución el "COMITÉ DE BECAS Y CAPACITACION" de la Unidad Ejecutora: 032- Hospital "Víctor Larco Herrera", Dirección de Salud V, Lima



-Ciudad, Pliego 11, Ministerio de Salud, conforme a lo expuesto en la parte Considerativa, el mismo que estará integrado por las siguientes unidades orgánicas:

-DIRECTOR GENERAL	Presidente
-DIRECTOR DE LA OFICINA DE PERSONAL	Secretario
-DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	Miembro
-DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	Miembro
-DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Miembro



**Artículo 2º.**- El comité constituido a través de la presente Resolución desarrollará sus funciones con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM.

**Artículo 3º.**- Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales Ns° 035-2010-DG-HVLH, N° 065-2010-DG-HVLH y N° 339-2010-DG-HVLH y demás normas que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 4º.**- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución, en el Portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
*[Firma]*  
ENCARGADO DEL SERVICIO  
OF. AS. JUR. 1000

EDMD/FJIA

**Distribución**

- Oficina de Adm.
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades Orgánicas Integrantes
- Archivo